

ACTA N° 026-2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 21 de diciembre del 2020

Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 21 de diciembre del 2020, siendo las 9:00 horas, de manera presencial, con carácter de urgencia, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madicoy** la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e), el Sr. Cesar Crisanto Chunga.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

I ESTACIÓN DE DESPACHO.

1.1 Aprobación del Acta N° 025-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020.

Pase a la orden del día.

1.2 El Informe N° 104-2020-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 403-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre modificación a la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/AL de fecha 30 de noviembre de 2020, que establece para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice Precios al Consumidor (IPC).

Pase a la orden del día.

II. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informes ni pedidos.

III. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. APROBAR EL ACTA N° 025-2020 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

Luego de un amplio debate, se aprobó por unanimidad el Acta N° 025-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020.

2. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 009-2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE ESTABLECIÓ PARA EL EJERCICIO 2021, MANTENER LA VIGENCIA DE LOS MONTOS DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020.

En esta estación, el señor Javier Frisancho Santillan, Gerente de Rentas, informó que es necesaria la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDLP/AL de fecha 30 de



noviembre de 2020, norma que estableció para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En esa misma línea, manifestó que la Municipalidad Provincial del Callao indicó que en la referida Ordenanza, debió incluirse la evaluación de los gastos incurridos por COVID 19, con relación a los servicios de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana, habiéndose adjuntado en el Informe N° 104-2020-MDLP-GR de la Gerencia de Rentas, la documentación pertinente emitida por las áreas competentes. Asimismo, se indicó que los referidos gastos vienen siendo asumidos por la Municipalidad, conforme a lo informado por la Oficina de Presupuesto de la entidad mediante Informes N° 050-2020-MDLP/OPP y 051-2020-MDLP/OPP, por lo que no serán trasladados a los contribuyentes del distrito y, de igual modo, se propuso que se mantengan las mismas tasas del ejercicio 2020, sin aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Acto seguido, se informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con el Informe de la Gerencia de Rentas correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobó el siguiente Acuerdo del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-026-2020

VISTOS:

El Informe N° 104-2020-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 403-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDLP/AL que estableció para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice Precios al Consumidor (IPC).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, se estableció el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que, mediante el Informe N° 104-2020-MDLP/GR de fecha 21 de diciembre de 2020, la Gerencia de Rentas remitió el proyecto de Ordenanza sobre la modificación del artículo primero de la Ordenanza N°



009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, que estableció para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice Precios al Consumidor (IPC), en los términos que se precisan en la presente norma;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE, vía Ordenanza Municipal, la modificación del artículo 1º de la Ordenanza sobre la modificación de la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, el mismo que se entenderá redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.-ESTABLECER para el ejercicio fiscal 2021, la vigencia de los montos de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del ejercicio fiscal 2020, aprobados en la Ordenanza N° 010-2019-MDLP-AL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2019-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2019. Asimismo, se precisa que los gastos efectuados con relación al Covid-19 por los servicios públicos de los arbitrios municipales, vienen siendo asumidos por la Municipalidad distrital de La Punta, por lo que estos no serán trasladados a los contribuyentes del distrito para el ejercicio 2021.”

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

En este estado cumpla en aprobar por unanimidad la presente Acta.

Siendo la 10:00 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Primer Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL